



Resolución Viceministerial

N° 312 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 DIC 2019

VISTOS, el Expediente N° 0226667-2019, los informes contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01529-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32 de la Ley señala, entre otros aspectos, que el puesto de director general de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente regulada en la Ley y son seleccionados por concurso público de méritos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas reglamentarias aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley señala, entre otros aspectos, que mientras se implemente el proceso de selección y hasta la designación de directores generales de acuerdo a lo establecido en la Ley, se encargará el puesto de director general de Institutos de Educación Superior y de Institutos de Educación Superior Pedagógica en aplicación de las normas vigentes del Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;



Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", modificada mediante la Resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU;

Que, bajo ese marco normativo, mediante el Oficio N° 01890-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00862-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la referida Dirección General, con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios técnicos y procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director general, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, que permitan seleccionar en estricto orden de mérito al personal idóneo; siendo necesario para ello derogar la norma técnica aprobada por el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutiveos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 333-2017-MINEDU, modificada por la Resolución de Secretaría General N° 344-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 049-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables



P.



Resolución Viceministerial

Nº 312 - 2019 - MINEDU

Lima, 06 DIC 2019

de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

P. And P



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Vice-ministra de Gestión Pedagógica



312-2019-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Norma Técnica

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS”

Resolución de Aprobación			
312-2019-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-034-01-MINEDU	01	36	06 DIC 2019

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

1. OBJETIVO

Establecer requisitos, criterios técnicos y procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director general, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, que permitan seleccionar en estricto orden de mérito al personal idóneo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30353, Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles (REDERECI).
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED, que dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

4. SIGLAS

- Minedu : Ministerio de Educación.
- CE : Comité de Evaluación.
- CPD : Carrera Pública Docente de la Ley N° 30512.
- DIGEDD : Dirección General de Desarrollo Docente.
- DIFOID : Dirección de Formación Inicial Docente.
- DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- IESP : Instituto de Educación Superior Pedagógica.
- Ley : Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30512.
- NEXUS : Sistema de Administración y Control de Plazas.
- PAP : Presupuesto Analítico de Personal.
- LPAG : Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

5. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1. Plaza vacantes

A efectos de la presente norma técnica las plazas vacantes de director general, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones, aprobadas en el PAP vigente de la DRE, son cubiertas mediante encargo de puesto.

La publicación de las plazas vacantes debe contener el código de plaza, puesto, la jornada laboral y el motivo de vacante.

5.2. Requisitos para el encargo en plazas vacantes de directores generales, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones

Participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP del ámbito regional, que reúnan los requisitos para el puesto al que postula. Pueden postular como máximo a dos (2) plazas vacantes; de director general y/o de un puesto de responsables de unidades, áreas y coordinaciones del ámbito regional donde laboran. De detectarse tres (3) o más postulaciones, se valida solo las dos (2) primeras postulaciones.

5.3. Requisitos generales.

- a. No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, trata de personas, proxenetismo, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- b. No estar suspendido o inhabilitado administrativa o judicialmente.
- c. No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d. No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e. No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma técnica.
- f. No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director, en caso se postule al puesto de Director General.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- g. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles creado mediante la Ley N° 30353.

5.4. Requisitos específicos

5.4.1. Para el puesto de Director General

- Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Grado de maestro.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación.

5.4.2. Para el puesto de Jefe de Unidad Académica

- Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación en carreras iguales o afines a las que oferta el IESP.
- Estudios de especialización o post grado en educación o afines.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (3) años.

5.4.3. Para el puesto de Coordinador de Área Académica

- Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación de la especialidad del área académica o afín a ella.
- Estudios de especialización o post grado en educación o afines.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (3) años.

5.4.4. Para el puesto de Secretario Académico

- Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación en alguna especialidad de las carreras que oferta el IESP o afín a ellas.
- Experiencia docente en Educación Superior no menor de tres (3) años.

5.4.5. Para el puesto de Jefe de Unidad de Formación Continua

- Título profesional de Profesor o de Licenciado en Educación.
- Experiencia en actividades de capacitación o perfeccionamiento no menor de tres (3) años.

5.4.6. Para el puesto Jefe de la Unidad Administrativa

- Título profesional.
- Estudios de especialización en administración o contabilidad.
- Experiencia en gestión administrativa o institucional no menor de tres (3) años.

5.4.7. Se acredita el requisito del título de profesor o de licenciado en educación y/o el grado profesional con copia simple del título respectivo o con una declaración jurada debidamente firmada por el postulante que asevera que cuenta con el título requerido.

5.4.8. Se prohíbe la exigencia de requisitos distintos a los establecidos en esta norma técnica para la postulación al proceso de encargo, bajo responsabilidad del que lo hubiese solicitado.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

6. DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

6.1. Las reglas generales para el funcionamiento del CE - IESP y CE- DRE, son las siguientes:

- a. Los miembros del CE – IESP y CE – DRE deben cumplir los requisitos generales señalados en el numeral 5.3.
- b. En caso algún miembro del CE – IESP y CE – DRE no pueda asumir sus funciones por razones justificadas o tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o por razón de unión de hecho, debiendo dejar constancia de ello en el Libro de Actas, es reemplazado por un alterno, retomando sus funciones con los subsiguientes postulantes.

Grados de consanguinidad

- 1° Padre, hijo
- 2° Abuelo, nieto, hermano
- 3° Bisabuelo, bisnieto, tío y sobrino
- 4° Primos hermanos entre sí

Grados de afinidad

- 1° Cónyuge, suegro
- 2° Cuñado

- c. Los acuerdos del CE – IESP y CE – DRE son adoptados por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente.
- d. El CE – IESP y CE – DRE ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes que se generen durante ese período, en caso corresponda.

6.2. Conformación del CE - DRE

La DRE mediante resolución directoral constituye el CE que tiene a cargo el proceso de encargatura de puesto de director general de los IESP de su jurisdicción. El CE - DRE está conformado por:

Titulares:

- El Director de Gestión Pedagógica o el que haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces.
- Un Especialista de Educación Superior Pedagógica.

Alternos:

- Un Especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- Un Especialista del Área de Gestión Administrativa.
- Un Especialista de Educación Superior.



6.3. Conformación del CE - IESP

- 6.3.1. El IESP mediante resolución directoral constituye el CE - IESP que tiene a cargo el proceso para encargo de puestos de responsables de las unidades, áreas y coordinaciones, está conformado por:

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

Titulares:

- El Director General, quien lo preside.
- El Jefe de unidad, área o Secretario Académico que se desempeña en el puesto de gestión pedagógica a encargar o el que haga sus veces.
- El Jefe del Área de Administración o el que haga sus veces.

Alternos:

- El Jefe de la Unidad Académica o el que haga sus veces.
- Un docente formador 1.
- Un docente formador 2.

6.3.2. Los docentes formadores son elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD y contratados, en asamblea convocada por el Director General, excepto cuando se trate de la selección para el puesto de Jefe de Unidad Académica, en este caso los alternos son docentes formadores elegidos por mayoría simple entre los docentes de la CPD y contratados que integren el área académica.

6.3.3. En caso el IESP no cuente con todos los miembros titulares y alternos, este solicita a la DRE la designación de los miembros faltantes previamente a la emisión de la resolución directoral de conformación del CE - IESP.

6.4. Funciones de los Comités de Evaluación

Los CE - DRE y los CE - IESP cumplen las funciones siguientes:

- a. Cumplir el cronograma de actividades establecido para el proceso de encargatura.
- b. Llevar un Libro de Actas, donde se registran las actividades desarrolladas y ocurrencias del proceso.
- c. Evaluar los expedientes de los postulantes, conducir la entrevista personal y calificar la sustentación del plan de trabajo, según corresponda, para establecer el Cuadro de Méritos, considerando los criterios establecidos en la presente norma técnica y observando los principios y disposiciones de simplificación administrativa, sin perjuicio de la verificación posterior que corresponda, bajo responsabilidad.
- d. Elaborar las actas de evaluación.
- e. Absolver las consultas y resolver los reclamos presentados durante el proceso, en el plazo perentorio establecido en la presente norma técnica.
- f. Elaborar y publicar el Cuadro de Méritos, según los puestos que se convocaron; así como declarar desiertas las plazas vacantes no cubiertas.
- g. Elaborar los informes pertinentes al proceso de selección, entre ellos, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso, dirigido al Director Regional de Educación, en versión impresa y digital.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL

7.1. Etapas del Proceso de encargatura

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de Plazas vacantes	4	DRE
Postulación mediante formulario virtual		Postulantes
Evaluación de expediente virtual y publicación de resultados	2	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulante
Absolución de reclamos	1	CE - DRE
Entrevista personal	2	CE - DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
Total		14 días hábiles

7.1.1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes

Las DRE convocan al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP públicos del ámbito de su jurisdicción, a partir del día siguiente de publicada la presente norma técnica, publicando en su página web y en espacios y medios de comunicación a su alcance la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, los requisitos para postular y el cronograma (etapas, duración y responsables) para este proceso.

7.1.2. Postulación mediante formulario virtual

- Los postulantes deben completar el formulario virtual de postulación que se encuentra en la página web del Ministerio de Educación, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Además debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada en el mismo y la Declaración Jurada (Anexo 1).
- La vía de postulación es exclusivamente a través de este formulario (en línea), no siendo considerados expedientes que hayan sido enviados por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- Los postulantes son responsables de los datos e información que consigne en su formulario virtual, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.



7.2. De la evaluación

La evaluación se realiza en dos etapas: Evaluación de expediente virtual y la entrevista personal. La evaluación del expediente virtual equivale al 40% y la entrevista personal el 60%, de un total de 100 puntos.

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

7.2.1. Evaluación de expediente virtual y publicación de resultados

- El CE -DRE verifica que los postulantes cumplan los requisitos y califica los expedientes teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo 2 de la presente norma técnica. En caso verifique que el postulante no cumple los requisitos o no alcanza el puntaje mínimo para el puesto, es considerado No Apto.
- El puntaje mínimo requerido en esta etapa es de veintidós (22) puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos.
- Finalizada la evaluación de los expedientes virtuales, se publica la relación de postulantes aptos y no aptos con su puntaje obtenido.

7.2.2. Presentación y Absolución de Reclamos

- Los postulantes pueden efectuar el reclamo correspondiente hasta un (1) día hábil después de publicados los referidos resultados.
- El CE - DRE absuelven los reclamos en un (1) día hábil siguiente a su presentación. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito, y no es impugnable.

7.2.3. Entrevista personal

- El CE - DRE realiza la entrevista de postulantes conforme el orden establecido mediante sorteo.
- Las matrices de puntuación para la calificación de la entrevista; así como los temas y ejes se especifican en el Anexo 3. El CE -DRE elige por sorteo dos de los tres ejes.
- El máximo puntaje a obtener en esta etapa es de sesenta (60) puntos.
- El postulante apto que no se presente a esta etapa, es descalificado.
- El postulante debe presentarse portando su Documento Nacional de Identidad original y su hoja de vida no documentada.

7.2.4. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las etapas de evaluación de expediente virtual y la entrevista personal. Los resultados se registran en el formato establecido en el Anexo 4.
- Se elabora un cuadro de méritos de los postulantes por IESP, detallando los puntajes obtenidos. El postulante que obtenga el más alto puntaje es declarado ganador.
- En caso de empate en el puntaje final, se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y de gestión pedagógica y, si aún persiste el empate, a quien obtuvo el mayor puntaje en curso de especialización y/o actualización en gestión.
- El CE - DRE publica el cuadro de méritos al día siguiente de culminada la etapa de entrevista personal en el local institucional y en su página web.
- Si el postulante está ubicado en primer lugar en dos cuadros de méritos, renuncia a una postulación y es declarado ganador en la otra.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

7.2.5. Presentación y absolución de reclamos

- El postulante que no está de acuerdo con el resultado de la evaluación, puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, en un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.
- El CE - DRE resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

7.2.6. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto

- Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE - DRE eleva, en el día hábil siguiente, el informe final al Director de la DRE, quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de puesto de Director General al postulante ganador.
- Las resoluciones directorales regionales de encargatura debe contener el código único de las plazas, cualquiera sea su condición (ocupadas o vacantes) en la plataforma NEXUS.

7.3. Plazas vacantes desiertas

- Si luego de concluido el proceso quedaran plazas vacantes desiertas de Director General por no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo, aprobatorio de cincuenta y cinco (55) puntos, o cuando no se presenten postulantes o los postulantes sean declarados "No Aptos", la DRE realiza, dentro de los cinco días hábiles siguientes, una segunda convocatoria siguiendo las mismas etapas de la primera convocatoria, considerando los anexos 3 y 5 de la presente norma técnica, y conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de Plazas vacantes	3	DRE
Postulación mediante formulario virtual		Postulantes
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	CE- DRE
Entrevista personal	1	CE - DRE
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE - DRE
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - DRE
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
Total	9 días hábiles	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

7.3.2. Pueden participar en esta segunda convocatoria los docentes de la CPD que laboran en los IESP del ámbito regional, que reúnan los requisitos generales señalados en el numeral 5.3., además de los requisitos específicos siguientes:

- Título profesional.
- Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en educación superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión relacionada con puestos directivos y de gestión pedagógica.

7.3.3. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

El puntaje mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las etapas de evaluación de expediente virtual y entrevista personal. Los resultados se registran en el formato establecido en el Anexo 6.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA DE LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES

8.1. Etapas del proceso

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de Plazas vacantes	4	DRE
		IESP
		Postulantes
Presentación de expedientes		
Evaluación de Expedientes y Plan de Trabajo	3	CE - IESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CES - IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - IESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	2	DRE
Total		12 días hábiles

8.1.1. Convocatoria y Publicación de Plazas vacantes

El Director General del IESP convoca al proceso de encargatura, publicando en su página web y en espacios y medios de comunicación a su alcance la referida convocatoria, la relación de plazas vacantes, los requisitos para postular y el cronograma (etapas, duración, responsables) para este proceso.

8.1.2. Presentación de expedientes



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- a. La inscripción de los postulantes a este proceso se realiza, a través de la presentación de un expediente en la mesa de partes del IESP, el cual debe contener la documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.3.3. según corresponda. Además deberá adjuntar la Declaración Jurada (Anexo 1) y un Plan de Trabajo.
- b. El Plan de Trabajo para el puesto jerárquico al que postula, debe tener la siguiente estructura:
 - Objetivos
 - Estrategias / actividades
 - Metas descritas y cuantificables
 - Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
 - Responsables
 - Presupuesto
 - Cronograma de ejecución
- c. Los postulantes son responsables de la veracidad de los datos e información que consigne en su expediente, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.

8.2. De la evaluación

Comprende la evaluación de expedientes físicos y evaluación del plan de trabajo en una sola etapa.

8.2.1. Evaluación de Expedientes y Plan de Trabajo

- a. El CE -IESP verifica que los postulantes cumplan los requisitos y califica los expedientes, teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en los Anexos 7-A, 7-B, 7-C, 7-D y 7-E, según corresponda, de la presente norma técnica. En caso verifique que el postulante no cumple los requisitos para el puesto, es considerado No Apto.
- b. El CE - IESP publica un cronograma para la sustentación del Plan de Trabajo (duración máxima 15 minutos por sustentación) y califica dicha sustentación teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los Anexos 7-A, 7-B, 7-C, 7-D y 7-E, según corresponda, de la presente norma técnica.
- c. El postulante debe presentarse para la sustentación del Plan de Trabajo portando su Documento Nacional de Identidad original.
- d. El puntaje mínimo requerido es de cuarenta y cuatro (44) puntos sobre un total de ochenta (80) puntos.
- e. Los resultados se registran en el Formato consignado en el Anexo 8

8.2.2. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- a. Se elabora un cuadro de méritos de los postulantes por puesto, detallando los puntajes obtenidos, el cual se publica en el local institucional y en la página web del instituto. El postulante que obtenga el más alto puntaje es declarado ganador.
- b. En caso de empate en el puntaje final, se declara ganador a quien obtuvo el mayor puntaje en experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

jerárquicos en educación y, si aún persiste el empate, a quien obtuvo el mayor puntaje en curso de especialización y/o actualización en gestión. En el caso del Jefe del Área de Administración, se considera los años de experiencia en gestión administrativa o institucional.

- c. Si el postulante resulta ganador en dos cuadros de méritos, renuncia a una postulación y es declarado ganador en la otra.

8.2.3. Presentación y absolución de reclamos

- a. El postulante que no está de acuerdo con el resultado de la evaluación, puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, dentro un día (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.
- b. El CE resolverá el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de su interposición. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

8.2.4. Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto

Concluida la etapa de presentación y absolución de reclamos, el CE - IESP eleva, en el plazo de un (1) día, el informe final al Director de la DRE, quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de responsables de unidades, áreas y coordinaciones.

8.3. Plazas vacantes desiertas

- 8.3.1. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas vacantes no cubiertas, por no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo de cuarenta y cuatro (44) puntos, o cuando no se presenten postulantes o los postulantes sean declarados "No Aptos, el IESP realiza, dentro de los cinco días hábiles siguientes, una segunda convocatoria y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
Publicación de Plazas vacantes	2	DRE
Convocatoria		IESP
Presentación de expedientes físicos		Postulantes
Evaluación de Expedientes y Plan de Trabajo	1	CE - IESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE - IESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CE - IESP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE
Total	7 días hábiles	



- 8.3.2. Le evaluación del expediente y Plan de Trabajo se realiza de acuerdo a los Anexos 7-A, 7-B, 7-C, 7-D y 7-E, según corresponda; declarándose ganador al que obtuvo mayor puntaje.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- 8.3.3. Participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP del ámbito regional, que reúnan los requisitos generales señalados en el numeral 5.3., además de los siguientes requisitos:
- Título profesional docente.
 - Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en educación superior.

9. RESPONSABILIDADES

Para efectos de los procesos de encargatura regulados en la presente norma técnica, el Minedu, la DRE y el IESP cumplen las siguientes responsabilidades en el marco de sus competencias:

9.1. Del Ministerio de Educación

- Regula los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- Autoriza, a través de la DIGEDD, ante circunstancias o situaciones no previstas, la variación de las fechas de inicio y duración de las etapas del proceso de encargatura.
- Efectúa, a través de la DIFOID, las acciones de supervisión de los procesos para encargo de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los IESP, en coordinación con las DRE.
- Brinda asistencia técnica a la DRE sobre el cumplimiento de la presente norma técnica.
- Orienta y resuelve a través de la DIFOID, todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica.
- Asegurar la disponibilidad del formulario virtual de postulación dentro de portal web del MINEDU, según el cronograma respectivo aprobado por la DRE.

9.2. De la Dirección Regional de Educación

- Verificar la existencia de plazas vacantes.
- Actualizar oportunamente en el NEXUS, las plazas orgánicas vacantes bajo su jurisdicción, según corresponda.
- Publicar el consolidado de plazas vacantes de su jurisdicción en el panel informativo y portal institucional, el cual incluye las plazas vacantes de director general que antes de la vigencia de la Ley N° 30512 estaban ocupadas por directores nombrados.
- Conformar mediante resolución directoral el CE - DRE, con indicación de los miembros titulares y alternos del mencionado Comité.
- Convocar mediante resolución directoral al proceso de selección para el encargo de puesto de director general de los IESP públicos y aprobar el cronograma respectivo.
- Remitir a la DIFOID, mediante correo electrónico, tres (3) días hábiles antes de iniciarse los procesos de encargatura, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los institutos correspondientes.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- g. Supervisar el desarrollo de las etapas de los procesos de encargatura de puesto de director general de los IESP públicos, de acuerdo al cronograma establecido.
- h. Supervisar el desarrollo de los procesos de encargatura de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP públicos en su ámbito jurisdiccional, de acuerdo a lo establecido en la presente norma técnica y coordinar con el Órgano de Control Institucional (OCI) la realización de las acciones de control que correspondan.
- i. Expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS, según corresponda.
- j. Resolver los recursos administrativos y atender las denuncias que se formulen respecto a los procesos de encargatura, de acuerdo a la LPAG. Dichas acciones no suspenden el proceso de encargatura ni la ejecución de la resolución que aprueba el encargo.
- k. Consolidar y custodiar los informes finales de los CE de su jurisdicción.
- l. Remitir a la DIFOID, en versión impresa y digital, un informe detallado no documentado sobre el proceso de encargatura y copia de la resolución de encargatura respectiva (Anexo 9).

9.3. Del Instituto de Educación Superior Pedagógico

- a. Publicar en paneles informativos y portal institucional u otro medio publicitario de la comunidad las plazas orgánicas vacantes de responsables de unidades, áreas y coordinaciones, la convocatoria y el cronograma respectivo.
- b. Conformar mediante resolución el CE - IESP, con indicación de los miembros titulares y alternos del mencionado comité.
- c. Informar oportunamente a la DRE la convocatoria y el cronograma respectivo; así como la relación de los miembros titulares y alternos del CE - IESP, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la resolución directoral de su conformación.
- d. Publicar el Cuadro de méritos, resultado final del Concurso.
- e. Elaborar y remitir el Informe detallado del proceso de encargatura de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1. La encargatura tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente al proceso de encargatura.
- 10.2. La asignación por desempeño de puesto de director general de EESP y por puestos de gestión pedagógica, se aplica para docentes de la CPD, con encargatura de puesto o de funciones.
- 10.3. El encargo de puesto se da por concluido en los siguientes supuestos: a) al término del período de encargo, b) en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 75 de la Ley N° 30512, c) por sanción de suspensión, d) por autorización de licencia sin goce de remuneraciones, y e) por incorporación del titular ausente a su plaza de origen.
- 10.4. Si concluido el proceso de encargatura, con sus dos convocatorias, la plazas resultaran vacantes, la DRE puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional; siguiendo las mismas etapas, el cronograma y los anexos referidos a la segunda convocatoria.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

- 10.5.** Cuando una plaza vacante no se haya cubierto por proceso excepcional a cargo de la DRE, mediante resolución, ésta podrá encargar las funciones de Director General al jefe de la unidad académica o a un docente; y las funciones de responsables de unidades, áreas y coordinaciones a un docente que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 5.3.3, según corresponda, mientras se convoque a nuevo concurso y se cubra la plaza.
- 10.6.** Las resoluciones que encarguen puestos sin contar con plaza vacante y la disponibilidad presupuestal, incurren en causal de nulidad, debiendo establecerse las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.
- 10.7.** Si al momento de asumir el encargo el docente ganador se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones, se deja sin efecto el encargo.
- 10.8.** En los casos de los IESP cuya gestión esté a cargo de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, la Diócesis o Congregación propone a la DRE uno o más docentes de la Carrera Pública Docente para ocupar por encargo el puesto de Director General. Excepcionalmente podrá proponer a personal docente contratado. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el cargo y superar la evaluación correspondiente.
- 10.9.** En caso se detecten irregularidades o compruebe fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por un postulante antes de la publicación del cuadro de méritos, éste es retirado del proceso de encargatura. En caso dicho postulante haya sido declarado ganador, el titular de la DRE no expedirá resolución de encargo. Si la irregularidad, fraude o falsedad se detecta o comprueba en fiscalización posterior, la entidad considera no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y declara la nulidad de la resolución de encargo sustentado en dicha declaración, información o documento. La DRE lleva a cabo lo antes señalado sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.
- 10.10.** Excepcionalmente, en zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes al puesto de Director General se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación, podrán presentar a la DRE su respectivo expediente conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 7.1.2.
- 10.11.** La DRE puede delegar su participación en determinadas etapas del proceso de encargatura a la UGEL correspondiente, en atención a circunstancias geográficas.
- 10.12.** Los Directores Generales seleccionados para ocupar el puesto de Director General por encargo deben presentar a la DRE en el plazo de quince (15) días de haber asumido sus funciones el Plan Operativo Anual donde se especifique con precisión los objetivos y metas académicas, administrativas e institucionales de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
- 10.13.** Las acciones u omisiones que contravengan las responsabilidades asignadas y lo dispuesto en la presente norma técnica, da lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

11. ANEXOS

- 11.1. ANEXO 1: Declaración Jurada.
- 11.2. ANEXO 2: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación del expediente virtual para el puesto de Director General – Primera convocatoria.
- 11.3. ANEXO 3: Guía para la entrevista personal.
- 11.4. ANEXO 4: Formato para registro de resultados del proceso de encargo en plazas de Director General – Primera Convocatoria.
- 11.5. ANEXO 5: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación del expediente virtual para el puesto de Director General – Segunda convocatoria.
- 11.6. ANEXO 6: Formato para registro de resultados del proceso de encargo en plazas de Director General - Segunda Convocatoria.
- 11.7. ANEXO 7-A: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación para el puesto de Jefe de Unidad Académica
- 11.8. ANEXO 7-B: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación para el puesto de Coordinador de Área Académica.
- 11.9. ANEXO 7-C: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación para el puesto de Secretario Académico
- 11.10. ANEXO 7-D: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación para el puesto de Jefe del Unidad de Formación Continua.
- 11.11. ANEXO 7-E: Aspectos, criterios y puntaje de evaluación para el puesto de Jefe de Área de Administración.
- 11.12. ANEXO 8: Formato para registro de resultados del proceso de encargo en plazas de gestión pedagógica.
- 11.13. ANEXO 9: Formato de informe final del proceso



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

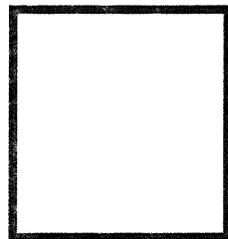
Yo,.....

identificado(a) con D.N.I. N°, declaro bajo juramento:

- a) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, trata de personas, proxenetismo, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- b) No estar suspendido o inhabilitado administrativa o judicialmente.
- c) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- d) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e) No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma técnica.
- f) No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de Director (Solo aplica en caso se postule al puesto de Director General).
- g) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles creados por la Ley N° 30353.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20...



.....
 (Firma)
 Nombre:
 DNI:

(Impresión digital del índice derecho)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 2

**ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE
VIRTUAL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL – PRIMERA
CONVOCATORIA**

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título profesional	5	
	Grado de magíster	7	
	Estudios concluidos de Doctorado	8	
	Grado de Doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 12 puntos)	Experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	2	
	Experiencia docente en educación superior (un punto por cada año adicional al requisito).	3	
	Experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o de gestión pedagógica en educación (un punto por cada año).	5	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	12	

Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 8 puntos)	Curso de especialización y/o actualización en gestión con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas) realizados en los últimos cinco (5) años	8	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	8	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (2 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 8 puntos)	Participación como ponente en simposios, congresos u otros organizado por una Institución Académica en los últimos 5 años (1 punto por cada evento)	2	
	-Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión. -Tres (3) puntos por publicación indexadas -Tres (3) puntos por publicaciones oficiales en entidades del estado y/o entidades académicas y/o organismos nacionales e internacionales. -Dos (2) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. -Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematización, consultorías, etc.)	3	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: -Tres (3) puntos por resolución ministerial o direccional emitida por estado. - Tres (3) puntos por resolución direccional regional - Tres (3) puntos por resolución direccional de la UGEL	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	8	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	12	
Especialización y Actualización	8	
Dominio de una lengua	2	
Eventos académicos, publicación y reconocimientos	8	
TOTAL	40	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 3

GUÍA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

1. Experiencia liderando proyectos de gestión y logros en dichos proyectos

Se valoran el planteamiento de objetivos, metas y actividades desarrolladas por el postulante para la realización de su gestión en una de sus últimas experiencias.

Los resultados específicos (cuantitativos y cualitativos) de proyectos obtenidos, los cuales pueden estar relacionados con:

- Planificación educativa
- Gestión de clima institucional y/o
- Monitoreo y acompañamiento docente.

2. Conocimientos

- Ley N° 30512 y su Reglamento.
- Diagnóstico institucional: fuentes de información y procesos de sistematización.
- Monitoreo y Acompañamiento Docente.

En ambos casos, el CE por sorteo elegirá dos (2) de los tres (3) aspectos a evaluar

MATRIZ DE PUNTUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Ejes	Selección de ejes por sorteo(Sólo dos)	Acciones realizadas (De 0 a 4 puntos por eje)	Resultados específicos (De 0 a 4 puntos por eje)	Propuesta de mejora(De 0 a 7 puntos por eje)	Puntaje máximo (De 0 a 15 puntos por eje)
Planificación educativa					
Gestión de clima institucional y/o					
Monitoreo y acompañamiento docente					
Total					

MATRIZ DE PUNTUACIÓN DE CONOCIMIENTO

Temas	Puntaje Máximo*	Puntaje obtenido
Ley N°30512 y su Reglamento		
Diagnóstico institucional: fuentes de información y procesos de sistematización		
Monitoreo y Acompañamiento Docente.		
TOTAL	30	

*Se considerará solo dos temas elegidos por sorteo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 4

FORMATO PARA REGISTRO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO EN PLAZAS DE DIRECTOR GENERAL-PRIMERA CONVOCATORIA

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

a.	Acredita tener el grado de maestro	SI	NO
b.	Acredita tres (3) años de experiencia docente en educación superior	SI	NO
c.	Acredita tres (3) años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación	SI	NO
d.	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)	SI	NO

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	12	
Especialización y actualización	8	
Dominio de una lengua	2	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	8	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 22 puntos.

B. RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Aspecto (sólo evaluar dos aspectos)	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Ejes	30	
Temas	30	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60*	

*Solo se considera la puntuación de dos aspectos elegidos por sorteo.

PUNTAJE FINAL

Etapas	Puntajes obtenidos
A. Evaluación de expediente virtual	
B. Entrevista personal	
TOTAL (A+B)	

Nota: el puntaje mínimo aprobatorio es de 55

Firma Presidente

Firma 1er Miembro

Firma 2do Miembro



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO N° 5

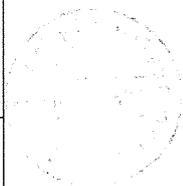
ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL - SEGUNDA CONVOCATORIA

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título profesional docente	2	
	Estudios de maestría	4	
	Cursos de especialización y/o actualización	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 15 puntos)	Experiencia en educación básica(1 punto por cada año)	3	
	Experiencia laboral en formación docente en servicio (1 punto cada año)	4	
	Experiencia docente en educación superior (1 punto por cada año)	4	
	Años de experiencia en gestión relacionadas con cargos directivos y jerárquicos en educación (1 punto por cada año)	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	15	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 8 puntos)	Curso de especialización y/o actualización en gestión con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 hora)	8	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	8	

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIÓN Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 7 puntos)	Participación como ponente en simposios, congresos u otros organizado por una institución académica en los últimos 5 años (1 punto por cada evento)	2	
	Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión.	2	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

	-Dos puntos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematización, consultorías, etc.)		
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: -Tres puntos (3) por resolución ministerial o direccional emitida por MINEDU - Tres puntos (3) por resolución direccional regional - Tres puntos (3) por resolución direccional de la UGEL	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	7	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

ASPECTOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	15	
Especialización y actualización	8	
Eventos académicos, publicación y reconocimientos	7	
TOTAL	40	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO N°6

FORMATO PARA REGISTRO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO EN PLAZAS DE DIRECTOR GENERAL-SEGUNDA CONVOCATORIA

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

a.	Acredita tener el grado de maestro	SI	NO
b.	Acredita 02 años de experiencia docente en educación superior	SI	NO
c.	Acredita 02 años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y/o jerárquicos en educación	SI	NO
d.	Adjunta declaración jurada (Anexo 1)	SI	NO

RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

i. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE VIRTUAL

Ejes	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	15	
Especialización y actualización	8	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	7	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 22 puntos.

ii. RESUMEN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Ejes	30	
Temas	30	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60^{*1}	

iii. PUNTAJE FINAL

Etapas	Puntajes obtenidos
A. Evaluación de expediente virtual	
B. Entrevista personal	
TOTAL (A+B)	

¹ Solo se considera la puntuación de dos aspectos elegidos por sorteo.

 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7-A

ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título Profesional	4	
	Estudios concluidos de maestría	6	
	Grado de magíster	7	
	Estudios concluidos de doctorado	9	
	Grado de doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		10

*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Años de experiencia docente en educación superior (un punto por cada año adicional al requisito).	7	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación (un punto por cada año).	8	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		20

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Curso de Especialización y/o actualización en gestión y/o monitoreo, evaluación y acompañamiento educativo con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 10 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 10 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	3	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos. - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos	8	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	20	

Puntaje total: 80 puntos. Puntaje mínimo aprobatorios 44 puntos



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7-B

ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título Profesional	4	
	Estudios concluidos de maestría	6	
	Grado de magíster	7	
	Estudios concluidos de doctorado	9	
	Grado de doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		10

*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Años de experiencia docente en educación superior (un punto por cada año adicional al requisito).	6	
	Años de experiencia en asesoría y acompañamiento a la práctica profesional (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio (un punto por cada año).	2	
	Años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación (un punto por cada año).	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		20

*Se considera como un año de experiencia al realizado durante un año académico (2 semestres académicos consecutivos) o a la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Curso de Especialización y/o actualización en gestión y/o monitoreo, evaluación y acompañamiento educativo con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 10 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 10 puntos)	Presentación en eventos académicos Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	3	
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del Estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos	8	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	20	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7-C

ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE SECRETARIO ACADÉMICO

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título Profesional	4	
	Estudios concluidos de maestría	6	
	Grado de magíster	7	
	Estudios concluidos de doctorado	9	
	Grado de doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		10

*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Años de experiencia docente en educación superior (un punto por cada año adicional al requisito).	6	
	Años de experiencia en manejo en base de datos y/o estadística educativa en los últimos 5 años (un punto por cada año).	5	
	Años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación (un punto por cada año).	7	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		20

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Curso de especialización y/o actualización en gestión y/o monitoreo, evaluación y acompañamiento educativo con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 10 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 10 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	3	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)	Formulación de un plan de trabajo orientado a organización de la Secretaría Académica	8	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento	8	
	Factibilidad económica de aplicación plan de trabajo en IESP	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	20	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7-D

ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título Profesional	4	
	Estudios concluidos de maestría	6	
	Grado de magíster	7	
	Estudios concluidos de doctorado	9	
	Grado de doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		10

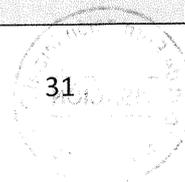
*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	2	
	Años de experiencia docente en educación superior (un punto por cada año).	7	
	Años de experiencia laboral en capacitación o perfeccionamiento (un punto por cada año adicional al requisito).	3	
	Años de experiencia en gestión relacionada con cargos directivos y jerárquicos en educación (un punto por cada año).	8	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM		20

*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Curso de especialización y/o actualización en gestión y/o monitoreo, evaluación y acompañamiento educativo con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 10 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 10 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	3	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del Estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)	Formulación de un plan de trabajo orientado a acciones de capacitación docente, con componentes básicos	8	
	Exposición del plan de trabajo con claridad y sustento	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	20	

Puntaje total: 80 puntos. Puntaje mínimo aprobatorio 44 puntos



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 7-E

ASPECTOS, CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE EXCLUYENTE (*)	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 10 puntos)	Título Profesional	4	
	Estudios concluidos de Maestría	6	
	Grado de Magíster	7	
	Estudios concluidos de Doctorado	9	
	Grado de Doctor	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

*Se considera solo el mayor puntaje. No debe sumarse.

ASPECTO	CRITERIOS(*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 20 puntos)	Años de experiencia en el sector educación (un punto por cada año).	10	
	Años de experiencia en gestión administrativa o institucional (un punto por cada año adicional al requisito).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	20	

*Se considera como un año de experiencia al realizado durante un año académico (2 semestres académicos consecutivos) o a la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Curso de Especialización y/o actualización en gestión y/o monitoreo, evaluación y acompañamiento educativo con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 10 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel intermedio y/o	10	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)		
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos)	3	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS	Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)		
	Publicaciones Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del Estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.). 	4	
	Reconocimientos Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: <ul style="list-style-type: none"> - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto. 	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 20 puntos)	Formulación de un Plan de Trabajo orientado a la gestión administrativa	8	
	Exposición del Plan de Trabajo con claridad y sustento	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	20	



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 8

FORMATO PARA REGISTRO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO EN PLAZAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Nombres y apellidos: _____

D.N.I. N° _____ Carné de extranjería: _____

Puesto al que postula: _____

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

a.	Adjunta Título Profesional	SI	NO
b.	Acredita estudios de especialización o posgrado, según los requisitos del puesto	SI	NO
c.	Acredita tres (3) años de experiencia docente en educación superior, según los requisitos del puesto	SI	NO
d.	Acredita tres (3) años de experiencia en actividades de capacitación o perfeccionamiento, según los requisitos del puesto	SI	NO
e.	Acredita tres (3) años de experiencia en gestión administrativa o Institucional, según los requisitos del puesto		

 RESULTADO (Marcar X): APTO PARA EVALUACIÓN NO APTO PARA EVALUACIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES Y PLAN DE TRABAJO

Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	10	
Experiencia laboral	20	
Especialización y actualización	10	
Dominio de una Lengua	10	
Publicaciones y reconocimientos	10	
Plan de trabajo	20	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE	80	

Nota: El puntaje mínimo aprobatorio es de 44 puntos.

PUNTAJE FINAL

Etapa	Puntaje obtenido
Evaluación de expedientes y plan de trabajo	
TOTAL	

Firma Presidente

Firma 1er Miembro

Firma 2do Miembro



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-034-01-MINEDU	DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y DE FUNCIONES DE DIRECTORES GENERALES, RESPONSABLES DE LAS UNIDADES, ÁREAS Y COORDINACIONES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICOS

ANEXO 9

FORMATO DE INFORME FINAL DEL PROCESO

El informe debe tener, como mínimo, las siguientes secciones:

1. Listado de plazas a encargar
2. Conformación del comité:
 - a. Nombres y cargos de los miembros.
 - b. Fecha de conformación
3. Resultados del proceso
4. Reclamos recibidos y resolución de los mismos
5. Balance del proceso
 - a. Fortalezas
 - b. Dificultades
6. Base de datos de postulantes (en formato Excel)
 - a. Nombre del Instituto
 - b. Código modular del instituto
 - c. Apellido Paterno del postulante
 - d. Apellido Materno del postulante
 - e. Nombres del postulante
 - f. DNI del postulante
 - g. Convocatoria en la que se presenta
 - h. Puesto al que postula
 - i. Puntaje obtenido por etapa
 - j. Puntaje Final Total
 - k. Resultado Final

